INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la presente demanda para fijar fecha de inventarios y avalúos, toda vez que ya se surtió el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal. Sírvase proveer.
Palmira, 27 de noviembre de 2020

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1082
Palmira Valle, veintisiete (27) de noviembre de 2020

Teniendo en cuenta que la parte demandada dentro de este Trámite de Liquidación de Sociedad Conyugal, se encuentra debidamente notificada y que ya se surtió el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal en debida forma, se procederá a fijar fecha y hora para practicar la audiencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal –Articulo 501 del C.G.P-.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día Jueves dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (09:00 am), para practicar la audiencia de inventarios de bienes y deudas de la sociedad conyugal que existiera entre los señores Carlos Andrés Rodríguez Ortiz y Dayanna Andrea Aparicio Arias

NOTIFÍQUESE.
La Juez

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 140 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 30 de noviembre 2020

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR